CARGO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solicitud de apoyo con tubos de agua ½" de la Sra. Adela Huamanquispe Lupo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Solicitud, de fecha 06/01/2023 presentado por la Sra. Adela Huamanquispe Lupo, solicita apoyo con tubos de agua ½ pulgadas por una cantidad de 250 metros de distancia, puesto que es la única persona de la comunidad que no cuenta con agua para el consumo humano;

Que, con Informe N° 091-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 18 de julio del 2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, informa sobre la existencia del material solicitado de acuerdo al detalle siguiente:

SOLICITADO			DISPONIBLE					
DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANTI DAD	PRECED ENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tubos de PVC de ½ SAP	Und.	41	NEA 09-2022	Tubos de PVC de ½ SAP C-10 (pesado)	Unidad	25	18.18	454.50

Que, con Informe N° 0392-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, informa sobre la disponibilidad de material solicitado por la administrada, recomendando que dicha transferencia de bienes se efectúe mediante acto resolutivo de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 188-2023-AJ-MDP/E de fecha 14 de agosto de 2023,

del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar el material solicitado en calidad de donación a favor de la administrada Sra. Adela Huamanquispe Lupo, siendo sobrantes de materiales, saldos de obra, para los fines que detalla en la solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NEA 09-2022	Tubos de PVC de ½ SAP C-10 (pesado)	Unidad	25	18.18	454.50

A favor de la administrada Sra. Adela Huamanquispe Lupo identificada con DNI N° 29460916, para la instalación de agua para consumo humano, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE